

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJOS POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE UNA PLAZA DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA EN EL SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE CÓRDOBA . EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CÓRDOBA, EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE CÓRDOBA Y EN EL JUZGADO DE PAZ DE PALMA DEL RÍO.

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2020 se convoca para su cobertura provisional por el mecanismo de Comisión de Servicio o subsidiariamente por Sustitución Vertical varias vacantes de puesto de trabajo en órganos judiciales de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto la Instrucción 1/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

SEGUNDO.- De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 1/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deben reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
- b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.
- c) Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado/a del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas las mismas, las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 atendiendo al escalafón como personal funcionario, y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias



Código:	43CVe879YT4VWXZBu9lugECh AEYMd	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	PEDRO JESUS LOPEZ MATA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero del anexo II de la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el Decreto 12/17 de 8 de junio, (BOJA extraordinario Nº 3 de 09 de junio), de reestructuración de las Consejerías y con el contenido del Decreto 214/15 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior modificado por el Decreto 142/2017 de 29 de agosto (BOJA N.º 169 de 4 de septiembre) y asimismo con el Decreto 304/15 de 28 de julio que modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. – Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el periodo de duración de un año, a los funcionarios que abajo se relacionan pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa el puesto de trabajo ofertado, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial de Justicia.

ÓRGANO JUDICIAL	PUESTO	ADJUDICATARIOS
Juzgado de Instrucción n.º 1	Gestor Procesal y Administrativo	José Hurtado Rodríguez
Servicio Común Notificaciones	Gestor Procesal y administrativo	José Sánchez Calero
Juzgado Paz Palma del Río	Gestor Procesal y administrativo	Juana León Caro de la Barrera
Juzgado de lo Contencioso n.º 2	Gestor Procesal y administrativo	Lourdes Doñate Sánchez

Segundo. – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA
Fdo.: Pedro Jesús López Mata



Código:	43CVe879YT4VWXZBu9lugECh AEYMd	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	PEDRO JESUS LOPEZ MATA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

